

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

17.378/06. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Conde de Fuenteblanca.**

Don Martín Fernando Cabello de los Cobos y Mancha ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Fuenteblanca, por cesión que del mismo le hace su padre, don Martín Cabello de los Cobos y Cortés, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE FOMENTO

11.662/06. **Edicto de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea sobre hallazgo de aeronaves abandonadas.**

Se informa del hallazgo de los restos de las siguientes aeronaves que se encuentran abandonadas en el Aeropuerto de Ibiza: matrícula OO-DKT y matrícula EC-FPQ.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1960 de 21 de julio, sobre navegación aérea.

Ibiza, 17 de febrero de 2006.—Director del Aeropuerto de Ibiza, José Antonio Álvarez Fernández.

2.ª 15-4-2006

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17.097/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 345/05/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de

este Organismo sitas en c/ Sinforiano Madroñero, n.º 12, de Badajoz, y Ctra. de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización

E.S. 345/05/BA, Visitación Olea del Río. Ejecución de obras. 6.010,12 euros.

Badajoz, 30 de marzo de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

17.122/06. **Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra de información pública de aprobación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende unos dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145) metros de longitud, en la isla de Tambo, en el término municipal de Poio (Pontevedra).**

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña María Eugenia Yagüe Martínez. Valladolid.  
Doña María Eugenia Manzanares Saavedra. Ponteareas.

Esta Dirección General por delegación de la Excelentísima Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

1) probar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145) metros de longitud en la isla de Tambo, en el término municipal de Poio (Pontevedra), según se define en los planos fechados en septiembre de 2003.

2) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

3) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Pontevedra, 30 de marzo de 2006.—La Jefe del Servicio de Costas, Cristina de Paz-Curbera y Llovet.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

17.082/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla por la que se autoriza, se aprueba y reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal APA POS. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca, entre los vértices V 0 y V 37+60 m, (Sevilla)». (Expte. 237.147 R.G.C. 11.077).**

Gas Natural Distribución SDG, S.A., mediante escrito de 22 de noviembre de 2004, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal APA POS. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», en los términos municipales de Alcalá de Guadaira, Utrera y Los Palacios y Villafranca (Sevilla), dando cumplimiento a lo previsto en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, fue sometido a información pública en el B.O.E. de 9 de febrero de 2005; B.O.P. de 21 de febrero de 2005; en los diarios El Correo de Andalucía y Diario de Sevilla de 17 de enero de 2005 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Utrera y Los Palacios y Villafranca.

Durante el periodo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones:

Don Rafael Caro Navarro, estima que al ser su finca urbana debería paralizarse el proyecto hasta que exista el correspondiente instrumento de ordenación urbanística; igualmente solicita que el trazado ocurra paralelo a la carretera o que se desplace hacia el oeste unos 50 m.

Doña M.ª Jesús Rivas Florido, señala que las obras obligarán al levantamiento de un cerramiento de malla metálica y de una cancela de acceso a la finca; que el Ayuntamiento de Utrera le ha negado copia del plano

parcelario; que en el plano hay un error en las instalaciones denominadas como Eucomsa.

Don Sebastián Florido García, reivindica la titularidad de la finca SE-UT-18, que es de olivar y manifiesta que se afecta a una tubería de riego y a una línea eléctrica, lo que deberá tenerse en cuenta en el justiprecio.

Don Diego Mengotti Alba, manifiesta: Que el camino SE-UT-1/1 es de propiedad privada; que deberá utilizarse la entrada principal de la finca; que deberá habilitarse el paso para tractores y maquinaria agrícola; que deberán reponerse las tuberías de riego; que existe una limitación de plantar árboles a 5 metros que afectará a sus olivos; que se le deben indemnizar los daños con anterioridad a las obras; que le Ayuntamiento no le ha permitido fotocopiar los planos.

Don Miguel Pérez Vázquez, plantea dos trazados alternativos.

Trasladadas dichas alegaciones a Gas Natural Distribución SDG, S.A., ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, en el sentido que a continuación se indica:

Respecto a las alegaciones de don Rafael Caro Navarro, que no se impide que se vuelva a edificar en la finca; la primera variante debe desestimarse, al afectar a terceros, la segunda, se acepta en la finca SE-UT-12, ajustándose al lindero oeste; en el resto de las fincas, no es posible la modificación por cuanto que la debe solicitar su propietario.

Respecto a las alegaciones de doña M.ª Jesús Rivas Florido, que el cerramiento y la cancela de acceso, en caso de afectarse, serán restituidos al finalizar las obras; que los planos obran igualmente en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, para su consulta por cualquier interesado; que las instalaciones aludidas (Eucomsa) no se ven afectadas por el proyecto.

Respecto a las alegaciones de don Sebastián Florido García, que se rectifica la titularidad, sin perjuicio de que deberá aportar el título de propiedad; que se arbitrarán las medidas necesarias para no interrumpir el riego y las instalaciones afectadas serán devueltas a su estado original a la finalización de las obras; que se abonarán todos los bienes y derechos afectados.

Respecto a las alegaciones de don Diego Mengotti Alba, que se modifica la titularidad del camino, sin perjuicio de que deberá aportar el título de propiedad; que solo se podrá ocupar la zona marcada en los planos parcelarios como ocupación temporal; que se instalarán pasos provisionales para que no se interrumpa el paso; que se arbitrarán las medidas para que no se interrumpa el riego y las tuberías que en su caso se vean afectadas se restituirán a su estado inicial; que la prohibición de plantar árboles es a 2 metros; que ofrecerá su valoración en el momento procedimental oportuno; que los planos obran para su consulta por cualquier interesado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Respecto a las alegaciones de don Miguel Pérez Vázquez, que es posible aceptar la modificación del trazado ajustándolo al lindero oeste, sin afectar a terceros.

Igualmente, se ha solicitado informe de los Ayuntamientos afectados, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, de RENFE, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte y de Aguas del Huesnar, únicos organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la construcción del gasoducto.

Mediante escritos de 8 de agosto de 2005 y 11 de enero de 2006 Gas Natural Distribución SDG, S.A. informa a esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla ha denegado la autorización del paralelismo del gasoducto proyectado con las carrete-

ras A-376 (Sevilla a Utrera) y A-362 (Utrera-Los Palacios y Villafranca), por lo que se hace preciso modificar el trazado original desde el vértice V-37+60 metros hasta el final del trazado, solicitando por tanto que se conceda autorización administrativa y aprobación parcial del proyecto «Ramal APA POS. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)» entre los vértices V-0 y V-37+60 metros, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera, así como reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.

Con fecha 12 de enero de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto «Ramal APA POS. F-07.1-Utrera-Los Palacios Y Villafranca (Sevilla)».

De acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; el R.D. 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden Ministerial de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Esta Delegación Provincial, a la vista del proyecto de instalaciones «Ramal APA POS. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», ha resuelto conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública del citado proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A., entre los vértices V-0 y V-37+60 metros, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera: En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Segunda: La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Ramal APA POS. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», firmado por don Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 18 de octubre de 2004 con el número 127986.

De acuerdo con dicho proyecto, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Origen: en la salida de la Pos. F-07.1 (propiedad de ENAGAS), en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Recorrido: Desde el vértice V-0 en el término de Alcalá de Guadaíra hasta el vértice V-37+60 m de Utrera, y longitud: 8.410 m.

Presión de diseño: 16 bar.

Caudal máximo: 3.500 m<sup>3</sup> (n)/h.

Tubería: de acero al carbono API 5L, en calidad GrB o equivalente.

Presupuesto: 1.147.739 € (instalación desde vértice V0 a V37+60 m).

Tercera: Previamente a la ejecución de las conexiones Gas Natural Distribución SDG, S.A. entregará los procedimientos de interconexión con la tubería existente.

Cuarta: Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y interés general que hayan informado del expediente y se le haya dado traslado a Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Quinta: El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de 2 años a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas.

Sexta: La empresa constituirán en el plazo de 3 meses una fianza en la caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2 % del presupuesto de las instalaciones, como queda establecida en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Séptima: Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Octava: Gas Natural Distribución SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de Puesta en Servicio de las Instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

## UNIVERSIDADES

17.102/06. *Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de título oficial de Licenciada en Filología Inglesa.*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío de Título Oficial de Licenciada en Filología Inglesa de doña Pilar Fernández Martínez, expedido el 1 de octubre de 2001, con Registro Nacional de Títulos 2003227391.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.